



CONSORCIO
CANALES
NACIONALES
PRIVADOS

GER 201-16
Bogotá D.C. abril 29 de 2016

Doctora
MARTHA SUÁREZ PEÑALOZA
Directora
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO
Calle 93 # 17-45 Piso6
Teléfono 6000030
Bogotá D.C.

Agencia Nacional del Espectro
Correspondencia Entrante

Radicado: 33736
Fecha: 2016-04-29 14:36:53
Anexos: SINANEXOS
Folios: 1

Asunto: Remisión de observaciones Resolución mediante la cual se modifica el Plan Técnico de Televisión.

Estimada Doctora Martha:

Una vez estudiado el proyecto que modifica el Plan Técnico de Televisión y reemplaza el Anexo 1 de la Resolución 419 del 2014, procedemos a hacer las siguientes observaciones:

La Resolución 419 del 2014, que adopta el Plan Técnico de Televisión para la planeación de las frecuencias del espectro atribuido al servicio de televisión radiodifundida en tecnología digital, adjudica la frecuencia 16 para el operador público RTVC en los municipios de San Bernardo, Silvania y Tibacuy, ubicados en el departamento de Cundinamarca.

El anexo 1 del proyecto de resolución que modifica el Plan Técnico de Televisión modifica la frecuencia mencionada para RTVC al canal 30 en TDT. Esta frecuencia va a causar interferencias sobre el canal 31 en tecnología analógica que tiene asignado y que está siendo utilizado por CARACOL TV.

En consecuencia y con el fin de no afectar la prestación del servicio público que presta el Operador CARACOL TV, atentamente solicitamos adjudicar la frecuencia 33 al operador público, en los municipios de San Bernardo, Silvania y Tibacuy, evitando la interferencia descrita.

No obstante, insistimos a la entidad en revisar la posibilidad de adjudicar a CARACOL TV la frecuencia 14 y a RCN TV la frecuencia 15 en modo SFN con la estación Manjui, a los municipios de San Bernardo, Silvania y Tibacuy por cuanto técnicamente es la frecuencia más favorable para garantizar una mayor y mejor recepción del servicio en esta zona del país.

Cordialmente,


GUIOMAR SANÍN POSADA
Gerente General